



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LIBRE DE MINERÍA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.

...“C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

LA MINERÍA TÓXICA A CIELO ABIERTO, TIENE UN GRAN IMPACTO AMBIENTAL EN EL ÁREA DONDE SE REALIZA, CONTAMINANDO, EL AIRE, EL AGUA Y EL SUELO DERIVADO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS PARA SU EXTRACCIÓN, ASÍ COMO ALTERANDO PERMANENTEMENTE, LA BIODIVERSIDAD POR LO INVASIVO DE LAS PRÁCTICAS EXTRACTIVAS QUE EROSIONAN Y MODIFICAN LA CORTEZA TERRESTRE, DEJANDO A SU PASO GRANDES CANTIDADES DE MATERIAL DE DESECHO.

UNA VEZ PUBLICADO EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y TOMANDO EN CUENTA, LA PREOCUPACIÓN EXPRESADA POR LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE A LO LARGO DE TODO EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DICHO PROGRAMA SOBRE LOS RIESGOS Y AFECTACIONES DE LA MINERÍA METÁLICA, PODEMOS CONCLUIR QUE CON ESTAS ACCIONES ESTAMOS RATIFICANDO NUESTRO COMPROMISO DE PROCURAR EL BIEN COMÚN, PRESERVAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ASÍ COMO EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LIBRE DE MINERÍA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.

PRIMERO.- SE REALIZA LA DECLARATORIA DE QUE EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ES LIBRE DE MINERÍA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SEGUNDO.- POR MOTIVO DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, NO AUTORIZARÁ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO, NI OTORGARÁ, PERMISO, LICENCIA O CONCESIÓN ALGUNA PARA DESARROLLAR, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LA ACTIVIDAD MINERA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.

TERCERO. - SE INSTRUYE A TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES EN EL RAMO PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE SE ABSTENGAN DE TRAMITAR, CONCEDER U OTORGAR, PERMISO, LICENCIA O CONCESIÓN ALGUNA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD MINERA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO A COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, NO OTORGUEN PERMISOS, LICENCIAS O CONCESIONES EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA TAL PROPÓSITO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL, REDES SOCIALES Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO QUE LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, TENGAN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y PROCEDAN A SU DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL ZÓCALO DEL POBLADO INDÍGENA DE CUENTEPEC, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LUGAR HABILITADO PARA TAL PROPÓSITO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”...

ATENTAMENTE

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

RÚBRICAS